

24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de junio de dos mil veintiséis.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.

1.283.652

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

ANUNCIO

1.944

En ejecución de lo establecido en los artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se rectifica el error material detectado en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 16662/2026, de 15 de mayo, por la que se formaliza la contratación como personal laboral fijo de doña María del Mar Laguna Redondo, con DNI. **2248***, don Silvestre López Angulo, con DNI. **8114*** y doña Beatriz Rúa Figueroa González, con DNI. **8753***, tras haber superado el proceso selectivo de la convocatoria de estabilización de tres (3) plazas de Economista, derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y configuración de lista de reserva

“Rectificación del error material detectado en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se rectifica el error material detectado en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 16662/2026, de 15 de mayo, por la que se formaliza la contratación como personal laboral fijo de doña María del Mar Laguna Redondo, con DNI. **2248***, don Silvestre López Angulo, con DNI. **8114*** y doña Beatriz Rúa Figueroa González, con DNI. **8753***, tras haber superado el proceso selectivo de la convocatoria de estabilización de tres (3) plazas de Economista, derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y configuración de lista de reserva”.

ANTECEDENTES

Único. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 16662/2026, de 15 de mayo, por la que se formaliza la contratación como personal laboral fijo de doña María del Mar Laguna Redondo, con DNI. **2248***, don Silvestre López Angulo, con DNI. **8114*** y doña Beatriz Rúa Figueroa González, con DNI. **8753***, tras haber superado el proceso selectivo de la convocatoria de estabilización de tres (3) plazas de Economista, derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de

28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y configuración de lista de reserva.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

b) Consideraciones jurídicas

Única. Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 16662/2026, de 15 de mayo, por la que se formaliza la contratación como personal laboral fijo de doña María del Mar Laguna Redondo, con DNI. **2248***, don Silvestre López Angulo, con DNI. **8114*** y doña Beatriz Rúa Figueroa González, con DNI. **8753***, tras haber superado el proceso selectivo de la convocatoria de estabilización de tres (3) plazas de Economista, derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y configuración de lista de reserva.

En el apartado tercero del Resuelve de la citada Resolución número 16662/2026, de 15 de mayo, se aprueba Imputar el gasto correspondiente a la formalización del contrato como personal laboral fijo, de los tres (3) aspirantes indicados anteriormente, que han superado el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso de tres (3) plazas de Economista, categoría equivalente al Grupo A1, por un importe de ciento dieciocho mil ciento ochenta y seis euros con treinta y un céntimos de euro (118.186,31 euros) para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2026, en concepto de retribuciones y con cargo a las aplicaciones presupuestarias según el desglose que figura a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Imputar Gasto
220260006718	AD/RC	14/04/2026	22026000140	2026 01024 93100 13000	45.516,08	19.535,48
220260006719	AD/RC	14/04/2026	22026000141	2026 01024 93100 13002	43.730,82	17.586,52
220260006721	AD/RC	14/04/2026	22026001836	2026 01024 93100 13006	4.908,60	376,32
					94.155,50	37.498,32
220260006724	AD/RC	14/04/2026	22026000142	2026 01025 93100 13000	24.257,03	20.414,82
220260006726	AD/RC	14/04/2026	22026000143	2026 01025 93100 13002	22.611,23	17.586,52
220260006728	AD/RC	14/04/2026	22026004029	2026 01025 93100 13006	7.154,54	5.564,65
					54.022,80	43.565,99
220260006731	AD/RC	14/04/2026	22026000353	2026 01026 93200 13000	100.834,07	19.535,48
220260006732	AD/RC	14/04/2026	22026000354	2026 01026 93200 13002	96.986,61	17.586,52
					197.820,68	37.122,00
						118.186,31

Una vez publicada la misma y tal y como consta en el informe emitido por la jefa de servicio de Recursos Humanos de fecha 11 de junio de 2026, que obra en el expediente, se ha detectado un error material en la resolución dictada, consistente en la incorrecta consignación de las aplicaciones presupuestarias y del importe derivado de la contratación recogidos en el primer cuadro del resuelve tercero.

En consecuencia, procede su rectificación, debiendo quedar dicho cuadro incluido en el apartado tercero del resuelve en los siguientes términos:

Donde dice:

“

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Imputar Gasto
220260006718	AD/RC	14/04/2026	22026000140	2026 01024 93100 13000	45.516,08	19.535,48
220260006719	AD/RC	14/04/2026	22026000141	2026 01024 93100 13002	43.730,82	17.586,52
220260006721	AD/RC	14/04/2026	22026001836	2026 01024 93100 13006	4.908,60	376,32
					94.155,50	37.498,32
220260006724	AD/RC	14/04/2026	22026000142	2026 01025 93100 13000	24.257,03	20.414,82
220260006726	AD/RC	14/04/2026	22026000143	2026 01025 93100 13002	22.611,23	17.586,52
220260006728	AD/RC	14/04/2026	22026004029	2026 01025 93100 13006	7.154,54	5.564,65
					54.022,80	43.565,99
220260006731	AD/RC	14/04/2026	22026000353	2026 01026 93200 13000	100.834,07	19.535,48
220260006732	AD/RC	14/04/2026	22026000354	2026 01026 93200 13002	96.986,61	17.586,52
					197.820,68	37.122,00
						118.186,31

”

Debe decir:

“

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Imputar Gasto
220260006718	AD/RC	14/04/2026	22026000140	2026 01024 93100 13000	45.516,08	19.535,48
220260006719	AD/RC	14/04/2026	22026000141	2026 01024 93100 13002	43.730,82	17.586,52
220260006721	AD/RC	14/04/2026	22026001836	2026 01024 93100 13006	4.908,60	376,32
					94.155,50	37.498,32

220260006724	AD/RC	14/04/2026	22026000142	2026 01025 93100 13000	24.257,03	20.414,82
220260006726	AD/RC	14/04/2026	22026000143	2026 01025 93100 13002	22.611,23	17.586,52
220260006728	AD/RC	14/04/2026	22026004029	2026 01025 93100 13006	7.154,54	5.564,65
					54.022,80	43.565,99
220260006748	AD/RC	14/04/2026	22026000146	2026 01038 49100 13000	229.505,29	19.535,48
220260006749	AD/RC	14/04/2026	22026000147	2026 01038 49100 13002	233.909,19	17.586,52
					463.414,48	37.122,00
						118.186,31
						„

Por lo tanto, y en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las administraciones públicas pueden en cualquier momento, rectificar, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procede su rectificación.

Sobre la competencia.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del Acuerdo por el que se establece el régimen de delegaciones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024 (BOP de Las Palmas número 73, de 14 de junio de 2024), así como del Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 10201/2026, de 27 de marzo, en ambos casos en el marco, con carácter general, del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 12215/2026, de 13 de abril y, con carácter particular, del Decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 12313/2026, de 14 de abril.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, y visto el Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Selección, Provisión y Formación de fecha 11 de junio 2026, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE

PRIMERO: Rectificar el error material advertido en el apartado tercero de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 16662/2026, de 15 de mayo, por la que se formaliza la contratación como personal laboral fijo de doña María del Mar Laguna Redondo, con DNI. **2248***, don Silvestre López Angulo, con DNI. **8114*** y doña Beatriz Rúa Figueroa González, con DNI. **8753***, tras haber superado el proceso selectivo de la convocatoria de estabilización de tres (3) plazas de Economista, derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y configuración de lista de reserva, y en resuelto tercero,

Donde dice:

“

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Imputar Gasto
220260006718	AD/RC	14/04/2026	22026000140	2026 01024 93100 13000	45.516,08	19.535,48
220260006719	AD/RC	14/04/2026	22026000141	2026 01024 93100 13002	43.730,82	17.586,52
220260006721	AD/RC	14/04/2026	22026001836	2026 01024 93100 13006	4.908,60	376,32
					94.155,50	37.498,32
220260006724	AD/RC	14/04/2026	22026000142	2026 01025 93100 13000	24.257,03	20.414,82
220260006726	AD/RC	14/04/2026	22026000143	2026 01025 93100 13002	22.611,23	17.586,52
220260006728	AD/RC	14/04/2026	22026004029	2026 01025 93100 13006	7.154,54	5.564,65
					54.022,80	43.565,99
220260006731	AD/RC	14/04/2026	22026000353	2026 01026 93200 13000	100.834,07	19.535,48
220260006732	AD/RC	14/04/2026	22026000354	2026 01026 93200 13002	96.986,61	17.586,52
					197.820,68	37.122,00
						118.186,31

”

Debe decir:

“

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Imputar Gasto
220260006718	AD/RC	14/04/2026	22026000140	2026 01024 93100 13000	45.516,08	19.535,48
220260006719	AD/RC	14/04/2026	22026000141	2026 01024 93100 13002	43.730,82	17.586,52
220260006721	AD/RC	14/04/2026	22026001836	2026 01024 93100 13006	4.908,60	376,32
					94.155,50	37.498,32
220260006724	AD/RC	14/04/2026	22026000142	2026 01025 93100 13000	24.257,03	20.414,82
220260006726	AD/RC	14/04/2026	22026000143	2026 01025 93100 13002	22.611,23	17.586,52
220260006728	AD/RC	14/04/2026	22026004029	2026 01025 93100 13006	7.154,54	5.564,65
					54.022,80	43.565,99
220260006748	AD/RC	14/04/2026	22026000146	2026 01038 49100 13000	229.505,29	19.535,48
220260006749	AD/RC	14/04/2026	22026000147	2026 01038 49100 13002	233.909,19	17.586,52

463.414,48 37.122,00

118.186,31

”

SEGUNDO: Mantener el resto de los pronunciamientos contenidos en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 16662/2026, de 15 de mayo, no afectados por el error material detectado.

TERCERO: Efectuar las publicaciones que procedan.

Régimen de recurso personal laboral. Contra el acto expreso que se le notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer DEMANDA ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social, y 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de junio de 2026. La directora general de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 5 de junio de 2025) MARÍA TERESA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de junio de 2026. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Jefe de Servicio de Selección, Provisión y Formación (En comisión de servicio, Resolución 14316/2026 de 28 de abril) JORGE PUIG PALMA”.

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de junio de dos mil veintiséis.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.

1.286.790

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

ANUNCIO

1.945

Una vez aprobada la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Agaete para los años 2026-2027, por resolución de Alcaldía número 2026-0627, de fecha 03/06/2026, tal como se establece